

**LEY N.º 3224**

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Dónase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Lote 101, Sección XV, Colonia, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, con superficie de 5 hectáreas, 68 áreas, 67 centiáreas, según Plano de Mensura N° 27519; Nomenclatura Catastral: Departamento 16 - Municipio 68 - Sección 04 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 798; con destino a la Escuela N° 25 de dicho municipio.

Artículo 2º: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK

Secretaria Legislativa

a/c. Área Parlamentaria

Honorable Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABELLERO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes